RESOLUCION No.222
(22 DE OCTUBRE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA"

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
Y,

C O N S I D E R A N D O:

A. El artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que "los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)"

B. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 2461 de 2025, establece que "atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA MUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN 2025
Especial	$721.000
Primera	$610.910
Segunda	$441.577
Tercera	$354.214
Cuarta	$296.314
Quinta	$296.314
Sexta	$296.314

C. Así mismo, el artículo 66 ibidem, modificado por el artículo 2 de la Ley 2461 de 2025, prescribe que "A partir del 1° de enero del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán cada año en un porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior." Toda vez que la Ley 2461 de 2025 entró en vigencia el 18 de junio de 2025, la actualización por IPC rige a partir del 1° de enero de 2026.

D. Que, para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2026, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0710 del 02 de septiembre de 2025, "Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2026", en cuyo artículo 1° dispone: "Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2026 en la

CATEGORÍA ESPECIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto."

E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – estableció, mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC – correspondiente al año 2025 en 5,10%, como se observa en la siguiente gráfica:

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

F. Que, en virtud del considerando C, el valor de la sesión plenaria del año 2026 se determina tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2025 más la variación del IPC del año 2025 (5,10%), de conformidad con la siguiente fórmula:

Valor Sesión 2025 + Variación Final IPC Año 2025 = Valor Sesión Año 2026

G. Teniendo en cuenta lo anterior, y que el IPC certificado por el DANE y la categoría a la que pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 fueron determinados mediante el Decreto Municipal 0710 del 02 de septiembre de 2025, se relaciona a continuación el histórico del valor de los honorarios, incluido el valor a pagar para la vigencia 2026:

AÑO	ÍNDICE VARIACIÓN IPC %	VALOR VARIACIÓN IPC $	VALOR SESIÓN BASE LIQUIDACIÓN	VALOR HONORARIOS AÑO SIGUIENTE
2010	3,17%	$ 11.010	$ 347.334	$ 358.344
2011	3,73%	$ 13.366	$ 358.334	$ 371.700
2012	2,44%	$ 9.069	$ 371.670	$ 380.739
2013	1,94%	$ 7.535	$ 388.395	$ 395.930
2014	3,66%	$ 14.491	$ 395.930	$ 410.421
2015	6,77%	$ 27.786	$ 410.421	$ 438.207
2016	5,75%	$ 25.197	$ 438.206	$ 463.403
2017	4,09%	$ 18.953	$ 463.403	$ 482.356

AÑO	ÍNDICE VARIACIÓN IPC %	VALOR VARIACIÓN IPC $	VALOR SESIÓN BASE LIQUIDACIÓN	VALOR HONORARIOS AÑO SIGUIENTE
2018	3,18%	$ 15.339	$ 482.356	$ 497.695
2019	3,80%	$ 18.912	$ 497.695	$ 516.607
2020	1,61%	$ 8.317	$ 516.604	$ 524.921
2021	5,62%	$ 29.501	$ 524.921	$ 554.422
2022	13,12%	$ 72.741	$ 554.422	$ 627.161
2023	9,28%	$ 58.201	$ 627.161	$ 685.361
2024	5,20%	$ 35.639	$ 685.362	$ 721.000
2025	**5,10%**	**$ 36.771**	**$ 721.000**	**$ 757.771**

Valor Sesión 2025 ($721.000) + Variación Final IPC Año 2025 (5,10% = $36.771) = Valor Sesión Año 2026 ($757.771)

H. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios correspondientes a los días 10,13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 Y 22 del mes de octubre de 2026.

I. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga hace constar que existe registro audiovisual y firma física de asistencia, así como llamado a lista comprobado, respecto de las sesiones plenarias ordinarias presenciales realizadas los días 10, 13, 14, 15,16, 17, 19, 20, 21 Y 22 del mes de Octubre de 2026, conforme al formato "Control de Plenarias 2026 suscrito por la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocimiento de honorarios. Reconocer el pago de los honorarios días de sesiones plenarias ordinarias presenciales realizadas los días 10, 13, 14, 15, 16, 17 19, 20, 21 Y 22 del mes de octubre de 2026., por la suma de $757.771 por sesión, a los concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo con su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
1	OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON	9
2	DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	10

Parágrafo: Respecto del concejal **Óscar Javier Díaz Layton**, se ordenará el pago de honorarios por un valor equivalente a nueve (9) sesiones, se descontará el equivalente a una (1) sesión, con el fin de ajustar el pago efectuado anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que a los siguientes Concejales:

- **Oscar Javier Diaz Layton,** se le cancelaron Nueve (09) días 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, de sesiones, según Resolución No.209 del 9 de octubre del 2026.

- **Diego Armando Lozada Trujillo,** se le cancelaron Nueve (09) días 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, de sesiones, según Resolución No.209 del 9 de octubre del 2026.

ARTICULO TERCERO: Comunicación. Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El Presidente, **ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**

Primer Vicepresidente **DANIELA TORRES ZARATE**

Segundo Vicepresidente, **LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

El Secretario General, **WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyecto: Vianeth Puentes, -Secretaria Of. De Secretaria General
Revisó: Mario Amaya- abogado, CPS - Secretaria Of. De Secretaria General
Reviso: Jorge Garcia; CPS-Secretaria Of. De Secretaria General
Reviso:Oscar Rincon-Abogado- CPS-Secretaria Of. De Secretaria General
Revisó: Javier Mauricio Gongora Pico – jefe Oficina Asesora Jurídico.
Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Tesorera General- Sandra M. Ibáñez G.